



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los y las CC. Diputados y Diputadas Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la actual LXVIII Legislatura en la que proponen la adición de una fracción VII al artículo 119 y un artículo 157 bis a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, fracción I del artículo 140, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señalan:

La manifestación de la ciudadanía, aisladamente o mediante grupos y organizaciones, es una realidad en el congreso local. Dichas expresiones guardan un profundo sentido legítimo, considerando que “el Congreso del Estado, representa al pueblo duranguense”, como bien lo expone el artículo 66 de nuestra Carta Política Local, y se enmarca en la forma de gobierno “republicano, representativo, popular, democrático, participativo, laico, y federal”, adoptado y reconocido en nuestra entidad en su régimen interior, de conformidad con el artículo 60 de la propia Constitución de Durango.



En este contexto, es una práctica recurrente la atención de la ciudadanía por parte de algún o algunos legisladores durante las sesiones del Pleno, en que resulta necesario, y no obstante, no existe actualmente una comisión específica para dicho encargo.

Por ello, la presente iniciativa busca crear la Comisión Ordinaria de Recepción Ciudadana, la cual tendrá como función recibir y atender, cuando sea necesario, a organizaciones ciudadanas y población en general, durante el desarrollo de las sesiones del Pleno, a fin de no interrumpir el desahogo de las mismas y brindar una atención inicial a tales grupos de personas.

Finalmente es importante precisar que la naturaleza de tal comisión como ordinaria, y no de manera contingente o especial, busca sistematizar dicho asunto de no poca relevancia en el Congreso del Estado, ya que una atención inicial de calidad a los temas que la población requiere exponer y buscar solucionar en el poder legislativo, es un elemento clave en el ejercicio representativo del poder público.

CONSIDERANDOS

ÚNICO. – Sin demeritar la propuesta, coincidimos que nuestra Ley Orgánica ya contiene las herramientas necesarias para atender a los grupos sociales que acuden a manifestarse al edificio del Congreso.

Por ejemplo, el Presidente de la Mesa Directiva puede nombrar, lo cual ya ha sucedido, Comisiones Especiales para atender grupos o manifestaciones, sobresale particularmente la Comisión de Atención Ciudadana la que tiene como atribuciones:



I. Los que se refieran a peticiones de los ciudadanos que tengan que ver con trámites ante las autoridades administrativas de los tres órdenes de gobierno;

II. Peticiones relativas a asuntos de competencia del Congreso; y,

III. Quejas presentadas por la ciudadanía y en las que el Congreso tenga competencia para intervenir en su sustanciación.

De igual manera ha sido una práctica constante que dependiendo del asunto social que se manifiesta, es la Comisión Legislativa la que atiende, por tener el conocimiento preciso de la problemática.

En términos de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se desestima la iniciativa presentada con fecha 5 de febrero de 2019 por los CC. Diputados y Diputadas Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez Y Sonia Catalina Mercado Gallegos integrantes del Grupo



Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Archívese el presente asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 días del mes de abril del 2020.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

PRESIDENTA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ

VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

VOCAL